

## BANCA PERSONAS

### CARTILLA DE INFORMACIÓN Y CONDICIONES CONTRACTUALES

### CUENTA RECAUDADORA CONVENIOS

Esta Cartilla de Información y Condiciones Contractuales Específicas CUENTA RECAUDADORA CONVENIOS forma parte integrante del Contrato Marco de Operaciones y Servicios Bancarios Persona Natural, que suscriben Banco GNB Perú S.A. (en adelante EL BANCO) y; de la otra parte, la (s) persona (s) natural (es) cuyos datos de identificación se indican al final de este documento (en adelante EL CLIENTE).

	SOLES	DÓLARES	DESCRIPCIÓN
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Fija (TEA)	0.00% No genera intereses.	0.00% No genera intereses.	Año base: 360 días
Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Anual (TREA)	0.00% No genera intereses.	0.00% No genera intereses.	
SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO (30 días)	No hay Saldo Mínimo de Equilibrio.	No hay Saldo Mínimo de Equilibrio.	
COMISIONES	SOLES	DÓLARES	DESCRIPCIÓN
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 10.00	US\$ 4.00	A solicitud del cliente, aplica para el envío de información mensual en forma física del extracto de movimientos en sus cuentas. Cobro mensual.
Todos los retiros en ventanilla son gratuitos.			

#### CARACTERÍSTICAS

EL CLIENTE declara que ha sido informado que la única finalidad de la CUENTA RECAUDADORA CONVENIOS es para el desembolso de su Crédito por Convenios y que tiene las siguientes características: a) Estará restringida de cualquier otro abono por cualquier canal de atención. b) El cliente no recibirá una tarjeta de débito (plástico). c) El cliente no tendrá acceso a los canales digitales; sin embargo, sí tendrá acceso a consultar sus saldos a través de nuestro call center.

#### CONDICIONES ADICIONALES

- Información brindada de conformidad con las Leyes N°28587 y N°31143, así como, con el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N°3274-2017 y normas modificatorias.
- Depósitos cubiertos por el Fondo de Seguros de Depósitos, hasta el monto máximo establecido para el período trimestral vigente. Para consulta del monto máximo visite nuestra Red de Agencias o en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe). Se exceptúan de la cobertura de los depósitos aquellos titulares comprendidos en el artículo 5° de la Resolución SBS N° 657-99, o norma que lo modifique o sustituya.
- Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento de efectuarse el cobro de la comisión y/o gasto. Conforme a la ley vigente, las operaciones realizadas en las cuentas se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa actual es de 0.005%.
- EL CLIENTE reconoce que las tasas de interés, comisiones y gastos aplicables están sujetos a modificación conforme a lo establecido en el Contrato Marco de Operaciones y Servicios Bancarios - Persona Natural. Estas modificaciones se comunicarán conforme a ley. EL CLIENTE declara conocer que pueden existir otros cargos originados por operaciones vinculadas a otros productos y/o servicios que ofrece EL BANCO. Para mayor información consulte nuestro Tarifario Único de Cuentas para Personas, Tarifario de Servicios Transversales, y en [www.bancognb.com.pe](http://www.bancognb.com.pe) o en nuestra Red de Agencias.

**DECLARACIONES DEL CLIENTE**

Con su firma al final de este documento, EL CLIENTE declara, reconoce y acepta de forma expresa, irrevocable e inequívoca, lo siguiente: i) la veracidad y certeza de los datos consignados en el presente documento y de todos los documentos señalados a continuación; ii) que EL BANCO ha cumplido con comunicarle, absolver sus dudas, proporcionarle la información con anterioridad y explicarle la información respecto de los intereses, comisiones, gastos y condiciones establecidas en los documentos entregados; y, iii) haber recibido de EL BANCO de forma previa los siguientes documentos, e igualmente manifiesta haberlos leído y respecto de los cuales brinda su expresa e irrevocable manifestación de voluntad y conformidad a todos y cada uno de los documentos que se señalan a continuación: Cartilla de Información y Condiciones Contractuales Específicas – Cuenta Recaudadora Convenios, las cláusulas generales de contratación aprobadas mediante Resolución SBS N° 03863 - 2024, la cual puede encontrar en la página web de la SBS, y que constan en el documento denominado el Contrato Marco de Operaciones y Servicios Bancarios Persona Natural, y demás documentos que fueran aplicables para la contratación del producto y/o servicio solicitado; lo cual implica la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones contenidos en dichos documentos; iv) Que la información consignada en la Solicitud de Apertura de Cuenta – Persona Natural y cada una de sus página es conforme; y v) autoriza que su firma puesta al final del documento pueda ser registrada por EL BANCO.

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma de EL CLIENTE 

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de EL CLIENTE 

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Banco GNB Perú S.A.**